



CUT: 11600-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0178-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 29 de marzo de 2025

VISTO:

CUT	11600-2025	Fecha	20 de enero de 2025
Nombre solicitante	VIRU S.A.		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0255-2018 -ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH		
Titular	VIRU S.A.		

El predio denominado Lote 10.3-II, ubicado en el sector IV, se le otorgó la Licencia de Uso de Agua Superficial mediante Resolución Administrativa N° 086-99-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 17 de mayo de 1999, a favor de la empresa Agroindustria SANTA AGUSTINA S.A., para un área total de 53.22 ha y un área bajo riego de 50.54 ha.

Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 0255-2018-ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH, de fecha 04 de setiembre de 2018, se extingue la licencia de Resolución Administrativa N° 086-99-DRA-LL/ATDRMVCH, perteneciente a la empresa Agroindustria SANTA AGUSTINA S.A., y se otorga nueva licencia de uso de agua Superficial de tipo agrario, para el predio 10.3-II, a favor de VIRÚ S.A. con RUC 20373860736.

El apoderado Legal de Erick Alonso Córdova Hinojosa, con DNI N° 43538173, solicita actualizar el acto administrativo a favor del **Virú S.A. con RUC 20610799869 como titular del Derechos, en base a la Escritura Pública N° 250, de fecha 10 de enero de 2025**, la empresa VIRÚ GROUP PERÚ S.A. y VIRÚ S.A. identificada con RUC N° 20610799869 (antes denominada AGRÍCOLA BICENTENARIA S.A.), **FORMALIZARON EL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE** adoptado en Junta General de Accionistas de ambas compañías, a través del cual, VIRÚ GROUP PERÚ S.A. APORTA A FAVOR DE VIRÚ S.A. UN BLOQUE PATRIMONIAL que entre otros activos, comprende “TODAS LAS LICENCIAS DE USO DE AGUA” otorgadas a favor de la transferente, lo que incluye la Resolución

Administrativa N° 0255-2018-ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH, materia de la presente solicitud, la misma que según la norma, se ENTIENDE TRANSFERIDA DE PLENO DERECHO A LA SOCIEDAD INCORPORANTE (receptora) VIRÚ SA.

De conformidad con el Informe Técnico N° 0043-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/LAVR, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016- MINAGRI y artículo 6° del DL N° 1310 que queda registrado con CUT: 11600-2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Actualizar la LICENCIA de uso de agua, Agrícola, Superficial, Resolución Administrativa N° 0255-2018 -ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH, de fecha 04/09/2018, otorgada a favor de VIRU S.A., debiendo actualizarla a nombre de VIRU S.A. con RUC 20610799869.

Artículo 2°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO LIMO SECLÉN

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO